

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre del 2000, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA. LTDA., mediante Resolución No. 3439 de 29 de noviembre del 2000, la cual no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente.

QUE en la referida escritura y resolución precitadas, se ha deslizado un error relacionado con la denominación de la compañía, la misma que consta como HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA. LTDA., cuando en realidad la denominación es HPPECUADOR CIA. LTDA.

QUE mediante escritura pública de 8 de enero del 2001, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, se ha procedido con la rectificación correspondiente.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.828 de 5 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable para el trámite solicitado.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria de 8 de enero del 2001, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el primer considerando y el Artículo Primero de la Resolución No. OO.Q.IJ.3439 de 29 de noviembre del 2000, los cuales dirán:

"QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HPPECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre del 2000 con la solicitud para su aprobación.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía HPPECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito”

18

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, de la de aumento de capital y reforma de estatutos de 30 de octubre del 2000 y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba, la de aumento de capital y reforma de estatutos de 30 de octubre del 2000 y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la escritura y Resolución que se rectifican.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
06 MAR. 2001

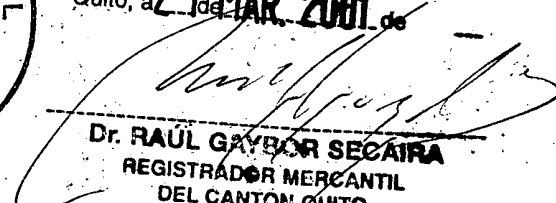

Dr. Roberto Salgado Valdez

MVdeA/icv.
EXP. 54271

Ed



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1023 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 de MAR 2001 de


Dr. RAÚL GABOR SECÁIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO